



Carlos Javier Galán

Magistrado titular del Juzgado de lo Social nº 14 de Sevilla.

Profesor colaborador de Proceso Laboral en la UOC

Acoso en el trabajo: La oportunidad de un nuevo tratamiento legal

La banalización del término acoso en las demandas -usando con frecuencia tal denominación para situaciones que claramente no lo son-, así como la instrumentalización de tal alegación -a veces para conseguir un procedimiento preferente cuyo juicio se celebre antes, a veces para reforzar la postura propia en las negociaciones entre las partes- han dado lugar, como efecto contraproducente, en el mundo de la empresa, en las administraciones públicas y en la judicatura, a una cierta actitud de escepticismo y desconfianza frente a las invocaciones de acoso.

Sin embargo, cuando el acoso en el trabajo se ha producido de verdad, nos enfrentamos a una gravísima conducta, con efectos demoledores sobre la persona, y ante la que el sistema legal y judicial no puede ofrecer respuestas deficientes o insuficientes.

¿Estamos afrontando adecuadamente el acoso laboral, tanto en el plano preventivo como en el plano de la tutela reactiva empresarial, administrativa y judicial? Mi respuesta es que no.

Sin embargo, la reciente ratificación por parte de España del Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la violencia y el acoso, nos ofrece una oportunidad para dar coherencia y efectividad al tratamiento de esta figura en nuestro país. Aun cuando estemos ante un tratado internacional que es un instrumento directamente aplicable, sería muy recomendable abordar una adaptación de nuestra normativa interna, para d ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |